

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39633** ZARAGOZA

Edicto

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 362/2010, se ha dictado a instancias de Raynesa Calderería y Montajes, S.L., con NIF B-99109357, con domicilio en calle La Habana número 13, Nave 1 de La Muela, en fecha 22 de octubre de 2010 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario de Raynesa Calderería y Montajes, S.L, cuyo centro de intereses principales lo tiene en La Muela (Zaragoza).

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por él acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 22 de octubre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100083626-1